



1
145249
A-372428

FSIR/EMT/lmra*

--- D.- 194 - LIBRO NÚMERO CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE. -----

--- ACTA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS
CUARENTA Y NUEVE.-----

--- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, a veintisiete de junio del dos mil dieciséis, ante mí, licenciado **IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA**, titular de la Notaría número ciento veintinueve del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, comparece el señor **ALEJANDRO AURELIO JIMÉNEZ ILLESCAS**, en su carácter de Delegado Especial de **"INMOBILIARIA VILLAS DE LOS MONTES"**, **SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**, y me solicita protocolice un Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de su representada, celebrada con fecha tres de junio del dos mil dieciséis, particularmente por lo que se refiere a la **DESADOPCIÓN POR PARTE DE LA SOCIEDAD DE LA MODALIDAD DE PROMOTORA DE INVERSIÓN, CAMBIO TOTAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES y RATIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**, de conformidad con los siguientes: -----

----- **ANTECEDENTES** -----

--- I.- **CONSTITUCIÓN.**- Por escritura número ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta, de fecha veintidós de enero del dos mil dieciséis, otorgada ante el suscrito Notario, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil electrónico número **quinientos cincuenta y un mil ciento sesenta y cinco**, con fecha diecisiete de febrero del dos mil dieciséis; previo permiso de la Secretaría de Economía con Clave Única del Documento "CUD" **"A201512220734040001"**, de fecha veintidós de diciembre del dos mil quince, **se constituyó** la sociedad denominada **"INMOBILIARIA VILLAS DE LOS MONTES"**, **SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio en México, Distrito Federal, duración indefinida, capital social mínimo fijo de **CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, y el capital variable ilimitado, cláusula de exclusión de extranjeros y el objeto social siguiente: -

--- I.- La realización de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería civil y la compraventa, comercialización, arrendamiento, urbanización, desarrollo, explotación, construcción, remodelación, reparación y comercio en general de toda clase de bienes inmuebles.-----

--- En desahogo del primer punto del Orden del Día, el Presidente sometió a la consideración de los Accionistas la conveniencia de la desadopción por parte de la sociedad, de la modalidad de Promotora de Inversión, y la consecuente reforma de los estatutos sociales, por lo que paso entre los accionistas, el proyecto de reforma. Tras comentar la propuesta, los Accionistas, por unanimidad de votos tomaron la siguiente:-----

-----**RESOLUCIÓN**-----

--- I.1. Se aprueba la desadopción de la modalidad de Promotora de Inversión y la reforma total de los estatutos sociales, para quedar redactado de la forma siguiente:-----

-----**ESTATUTO**-----

-----**CAPÍTULO PRIMERO**-----

-----**DENOMINACIÓN, DURACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO**-----

--- **ARTÍCULO PRIMERO.**- La sociedad se denomina **"INMOBILIARIA VILLAS DE LOS MONTES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, dicha denominación deberá usarse siempre seguida de las palabras **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** o de su abreviatura **"S.A. de C. V"**.-----

--- **ARTÍCULO SEGUNDO.**- La duración de la sociedad es **INDEFINIDA**, contada a partir de la fecha de firma de la escritura constitutiva.-----

--- **ARTÍCULO TERCERO.**- El domicilio social es en la **CIUDAD DE MÉXICO**, pero por acuerdo de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas, del Consejo de Administración o del Administrador Único, en su caso, pueden establecerse agencias o sucursales en cualquier otro lugar dentro o fuera de la República Mexicana, así como señalar domicilios convencionales para determinados actos y contratos, sin que por ello se entienda cambiado dicho domicilio social.-----

--- **ARTÍCULO CUARTO.** - La sociedad tiene por objeto el siguiente:-----

--- I.- La realización de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería civil y la compraventa, comercialización, arrendamiento, urbanización, desarrollo, explotación, construcción, remodelación, reparación y comercio en general de toda clase de bienes inmuebles.-----

--- II.- La realización de toda clase de construcciones, obras públicas y privadas.---

--- III.- Elaboración de proyectos, planos y presupuestos de ingeniería, estudios, urbanización y mantenimiento.-----

-- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.** - La sociedad se registrará en todo lo que no esté previsto en este estatuto, por las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

-- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.** - "La sociedad es mexicana y "Ninguna persona extranjera, física o moral, ni sociedad mexicana con cláusula de admisión de extranjeros podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y, por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada." -----

-- **II.- SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - PROPUESTA, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO RATIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.** -----

-- En desahogo del segundo punto del Orden del Día, el Presidente comento de la conveniencia de la ratificación de los miembros del Consejo de Administración, a lo que tomaron la siguiente:-----

-----**RESOLUCIÓN**-----

-- **II.1.** Se ratifica a los miembros del Consejo de Administración, quienes gozarán de todas las facultades que establece el ahora artículo Décimo de los estatutos sociales, a partir de ahora, debiendo ejercitarlas de manera **CONJUNTA DOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**, y que son las siguientes personas:-----

----- CONSEJERO -----	----- CARGO -----
ALEJANDRO AURELIO JIMÉNEZ ILLESCAS -----	PRESIDENTE -----
FRANCISCO ALEJANDRO RUIZ RODRÍGUEZ-----	SECRETARIO-----
ROBERTO HERNANDEZ SOLANO-----	TESORERO-----

-- Los miembros ratifican su renuncia a emolumentos y no se les solicita caucionar su manejo.-----

-- **III.- TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - Designación de delegados especiales que formalicen las resoluciones de la presente Asamblea. Dentro**